

CÁLCULO INTERESES MORATORIA

CAPITAL	
VALOR	\$ 99.957.638,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		19-jun-19
DÍAS		11
TASA EFECTIVA		28.95
FECHA DE CORTE		
DÍAS		-19
TASA EFECTIVA		28.59
TIEMPO DE MORA		232
TASA PACTADA		5.00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0.00
ABONOS A CAPITAL	\$ 0.00
SALDO CAPITAL	\$ 0.00
INTERES (ANT. AB.)	\$ 0.00
INTERESES (POST. AB.)	\$ 0.00
TASA NOMINAL	2.14
INTERESES	\$ 784,334.27

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 16,395,052
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 98,957,638
SALDO INTERESES	\$ 16,395,052
DEUDA TOTAL	\$ 116,352,690

[illegible]



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación actualizada del crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.

Cartago V., marzo 11 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio ocho (08) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2018-00210-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: HERNAN JOSE LOPEZ MARULANDA y OTRA.
AUTO No.: **1419**

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 446-3 del CGP, modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme a la tabla de liquidación que antecede, la cual arroja desde el 19 de junio 2.019 al 11 de febrero de 2.020, un total de intereses de mora \$16.395.052,00, sobre un capital de \$99.957.638,00, que sumado al crédito a junio 18 de 2.019 de \$157.204.221,00, totaliza \$173.599.273,00, por liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará en \$173.599.273,00, con corte al 11 de febrero de 2.020

Notifíquese,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZA

CTTC.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA Cartago (Valle) JULIO 09 DE 2.020. Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de la misma fecha. YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA
--